Expediente: 110014189003-2018-03118-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Negar la solicitud de remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución por improcedente. Se le precisa al togado que dicha facultad no fue otorgada a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
- 2.- Por secretaría, revisese la página del Banco Agrario de Colombia, para que verifique si existen dineros puestos a disposición del presente proceso, el citado informe deberá ser cargado al expediente digital.
- 3.- Remítase el Link del expediente digital al correo electrónico informado por el apoderado actor, para que proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>8 de Mayo de 2023</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>14</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN

MB

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e2cce4062b35806bc2cae61bedc3fd2caaa87cf11c1bce0d7001e27311c7ef**Documento generado en 04/05/2023 09:12:21 PM

IBR

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica